

1918

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

30 DIC 2020

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-9618-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Pedro Tomás Barrios, DNI N° 31.570.743, como responsable a cargo de la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que por Disposición N° 008/2020- DGMS- SGG, se dejó al agente Pedro Tomás Barrios, DNI N° 31.570.743, como responsable a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa, a partir del día 01 de junio de 2020 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Pedro Tomás Barrios, deberá ser calculada y liquidada sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que obran intervenciones de la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente del dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Pedro Tomás Barrios, DNI N° 31.570.743, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio- CUOF N° 20- Dirección de Intendencia- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dr. PAULA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHACCHIO CAVARA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Linton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Otórgase a partir del 01 de junio 2020 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Pedro Tomás Barrios, DNI N° 31.570.743, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio- CUOF N° 20- Dirección de Intendencia- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente Pedro Tomás Barrios, DNI N° 31.570.743, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio- CUOF N° 20- Dirección de Intendencia- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1918**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. MARIA RIA CHIACCIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Sebastián Linton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco